

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.346/17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ. 154/16 de este Juzgado, seguida a instancia de ALVARO DIAZ CALDERA y 2 más contra ALBERTO VENTERO VELASCO (MESÓN LA SERRANA), se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

En Ávila, a cinco de octubre de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: a) Declarar al ejecutado ALBERTO VENTERO VELASCO en situación de INSOLVENCIA, por 5.194,56.- euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a los ejecutantes para que surta efectos ante el FOGASA, una vez sea firme la presente.

c) Archivar las actuaciones, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme, inscribbase en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 LJS, en el leer escrito o comparecencia en el juzgado, las partes, interesados o los profesionales, señalarán un domicilio y datos para los actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados surtirán efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

IMPUGNACIÓN: Contra la presente cabe recurso directo de revisión en este Juzgado en los TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social depositará para recurrir 25.- euros, en la cuenta nº 0293-0000-64-0154-16 en el SANTANDER indicando en el concepto, "recurso" seguido del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de

la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace por transferencia incluirá tras la cuenta, separado por un espacio la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta especificará un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono el M. Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ALBERTO VENTERO VELASCO (MESÓN LA SERRANA), expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a diez de octubre de dos mil diecisiete.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*